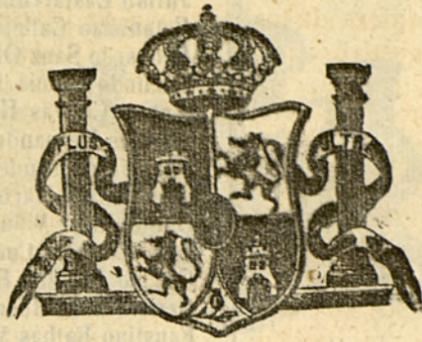


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 71.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

(De la Gaceta núm. 69.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia de la Sociedad *Círculo de la Union Mercantil* solicitando se prorogue el plazo señalado en la disposicion 1.ª de la Real orden de 6 de Febrero próximo pasado, en cuya disposicion se fijó el día 10 del actual como límite del plazo en que las clases interesadas pudieran reclamar las modificaciones que considerasen de justicia introducir en el reglamento y tarifas de la contribucion industrial y de comercio al redactarse los definitivos; y en atencion á las razones expuestas por la Sociedad reclamante, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que dicho plazo se prorogue al día 20 del actual, hasta cuya fecha, tanto ese centro directivo como las Delegaciones de Hacienda en las provincias, admitirán y cursarán las reclamaciones que se presenten.

De Real orden lo participo á V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1882.—Camacho. —Sr. Director general de Contribuciones.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### SUBSECRETARÍA.

#### Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion, con fecha 8 del actual, lo siguiente:

«Excmo. Sr. = S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer signifique á V. E. que por este Ministerio no se ofrece dificultad alguna para permitir que los reclutas disponibles, despues de terminado su primer año en esta situacion, y los soldados de la reserva activa y segunda reserva, puedan obtener y servir destinos y cargos públicos retribuidos; quedando obligados al mas exacto cumplimiento de todos los deberes que les imponga la ley de reclutamiento y reemplazo de 28 de Agosto de 1878 reformada por la de 8 de Enero próximo pasado segun la situacion de cada uno. De Real orden lo digo á V. E. como ampliacion al informe emitido por este Ministerio en Real orden de 17 de Enero de 1879, y para los efectos que haya lugar como consecuencia de la reforma de la ley de reemplazo.»

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1882.—El Subsecretario, Luis de Rute. —Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Minas.

En providencia de 8 del corriente se declara fenecido y sin curso el expediente de registro de la mina titulada Catalina, de aceites bituminosos, sita en término de Villaescusa del Butron, y franco y registrable el terreno pretendido para ella, por no haber presentado dentro del plazo legal su registrador D. Amador Guilarte el papel de reintegro correspondiente.

Lo que se publica en el Boletín oficial á los efectos de la vigente ley de minas.

Burgos 9 de Marzo de 1882.

EL GOBERNADOR,  
FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

Por providencia de 8 del corriente se declaran fenecidos y sin curso los expedientes de registro de las minas tituladas La Favorita, de cobre argentífero, sita en término de Valle de Valdebezana, y Hernan, de cobre argentífero, término de Valle de Vald Laguna, y franco y registrable el terreno pretendido para ellas, por no haber presentado su registrador D. Francisco Valdés Rey dentro del plazo legal el papel de reintegro correspondiente.

Lo que se publica en el Boletín oficial á los efectos de la vigente ley de minas.

Burgos 9 de Marzo de 1882.

EL GOBERNADOR,  
FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

## GOBIERNO MILITAR

### DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

#### Circular.

Por Real orden de 7 del actual se dispone la concentracion de los reclutas destinados á los Ejércitos de Ultramar pertenecientes al reemplazo de 1881 que se encuentran en sus casas

*Relacion nominal de los reclutas del reemplazo de 1881 que se encuentran con licencia ilimitada en los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan, los cuales deben presentarse desde luego en esta Capital para marchar á su destino.*

### NOMBRES.

Rafael del Olmo Hajas.  
Esteban Zamanillo Martinez.  
Castor Lopez Fernandez.  
Pablo Gamer Saliquero.  
Romualdo Nieva Colina.  
Clemente Benito Garcia.  
Timoteo Espinosa Soto.  
Higinio Gutierrez Villar.  
Santos Carrera Riaño.  
Cesáreo Zorrilla Carranza.

con licencia ilimitada en espectacion de embarque.

En su virtud, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que expresa la adjunta relacion dispondrán que los individuos comprendidos en ella emprendan la marcha inmediatamente para esta Capital, presentándose al Jefe del Batallón de Reserva de Burgos en el cuartel de la Concepcion.

Dichos individuos serán socorridos por los respectivos Ayuntamientos á razon de 75 céntimos de peseta por cada dia de los que deban emplear para incorporarse, computando la jornada de 26 kilómetros, y de cuyo importe pasarán cargo al expresado Jefe dentro del plazo de 15 dias para su reintegro.

Los individuos que dejaren de presentarse en el término puramente necesario para poderlo verificar, serán desde luego perseguidos como desertores, exigiéndose la debida responsabilidad á los Alcaldes que no justifiquen con toda urgencia el motivo de la falla de aquellos.

Para la pronta ejecucion de estas disposiciones cooperarán los Comandantes militares y los Jefes de puesto de la Guardia civil establecidos en esta provincia.

Burgos 11 de Marzo de 1882.—El General Gobernador militar, Joaquin Vitoria.

Pueblos de esta provincia donde se encuentran con licencia en espectacion de embarque.

Quintanaloma.  
Bricia.  
Argomedo.  
Miranda de Ebro.  
Encio.  
Espinosa de los Monteros.  
San Pedro del Monte.  
Ciadoncha.  
Cerezo de Riotiron.  
Valluércanes.

Gerónimo Camarero Martinez. Burgos.  
Mariano Arribas. Idem.  
Leoncio Muro Fernandez. Idem.  
Maximiano Arce Diaz. Ubierna.  
Ignacio Prieto Pardo. Sotragero.  
Agustin Maté Calvo. Burgos.  
Lucio Palacios Herrero. Baños de Valdearados.  
Manuel Lara Martinez. Revillarruz.  
Felix Gonzalez Ortega. Frandovinez.  
Santiago Pineda Ortega. Urrez.  
Tomás Ausin Iglesias. Cardeñagimeno.  
Juan Diez Manrique. Villanueva Riubierna.  
Pedro Marcos Torres. Padilla de Arriba.  
Gregorio Gonzalez Estébanez. Villasilos.  
Gregorio Castro Leon. Padilla de Abajo.  
Rafael Heras Olalla. Salas de los Infantes.  
Bonifacio Nuñez Hernando. Quintanar de la Sierra.  
Crisanto Morales Serna. Burgos.  
Luis Blanco Alonso. Contreras.  
Juan Hortigüela Portugal. Idem.  
Nicasio Bartolomé Rodriguez. Burgos.  
José Temiño Adrian. Madrigalejo.  
Santos Merino Villalmanzo. Zael.  
José Arribas Alonso. Mecerreyes.  
Meliton Castrillo Redondo. Idem.  
Meliton Maeso Nuñez. Cilleruelo de Abajo.  
Florencio Gonzalez Peñacoba. Nebreda.  
Bernabé Martinez Negrete. Villarcayo.  
Bernardino Vilumbrales Maté. Alcocero.  
Tomás Gonzalez Fernandez. Merindad de Castilla la Vieja.  
Juan Manuel Ortega. Salinas de Rosio.  
Blas Ortiz Gonzalez. Valle de Tobalina.  
Fermin Arnaiz Perez. Valderrama.  
Polonio Lopez Brizuela. Merindad de Cuestaurria.  
Felipe Gordon Lopez. Villanueva (Valle de Mena.)  
José Ruiz Hierro. Quintanilla de Hoja.  
Mauro Oleo Garcia. Castresana.  
Tomás Alonso Miguel. San Mamés.  
Nicomedes Santidrian Ortega. Basconillos del Tozo.  
Pedro Aguillar Alonso. Burgos.  
Santiago Santa Maria. Idem.

Salurnino Garcia Garcia. Villanueva de Odra.  
Felipe Gomez Martinez. Solanas.  
Ambrosio Diez Serna. Montorio.  
Julian Castarrubio Corral. Sandoval de la Reina.  
Estanislao Calleja Arranz. Hoyales de Roa.  
Leonardo Sanz Olmedillo. Boada de Roa.  
Segundo Garcia Diez. Burgos.  
Antero Cuevas Hayo. Cameno.  
Leoncio Hernandez Perez. Poza de la Sal.  
Francisco Escadero Lucas. San Pedro de la Hoz.  
José Garcia Martinez. Padrones de Bureba.  
Gabino Ruiz Villanueva. Busto de Bureba.  
José Palencia Cuevas. Merindad de Valdivielso.  
Ciriaco Juanillo Hernando. Quemada.  
Genaro Sanz Bueno. Aranda de Duero.  
Faustino Balbás Mambrilla. La Orra.  
Manuel Briongos Ortega. Sirve Regimiento Luzon, núm. 58.  
Gaspar Leon Santivañez. Sotillo de la Rivera.  
Nicolás Hernando Maria. Burgos.  
Santos Garcia Garcia. Idem.  
Antonio Aparicio Martinez. Valles.  
Aquilino Barrio Ruiz. Sirve Regimiento Saboya, núm. 6.  
Ciriaco Santos Anton. Cogollos.  
Alejandro Angulo Tapia. Ungo.  
José Obregon Rozas. Villalmanzo.  
Gregorio Palma Llano. Navas de Bureba.  
Simeon de Pedro S. Cuellar. Castrillo de la Vega.  
Bernardo Martin Aparicio. Quintana del Pidio.  
Celedonio Alcalde Garrido. Rubena.  
Victoriano Pardo Medina. Sirve Regimiento Cuenca, núm. 27.  
Eugenio Pereda Varona. Fresneda.  
Tomás Iglesias Ruiz. Rebolledo de la Torre.  
Nicomedes Santa Maria. Campolara.

*De otras provincias que han fijado su residencia en esta.*

Clemente Almazara Poza. Villasandino.  
Fernando Alonso Andino. Quintanapalla.  
Gonzalo Ramon Gimenez. Villasandino.  
Domingo Campo Vadillo. Villavasil.  
Florencio Andrados Baciero. Campillo.  
Daniel Fernandez Marcos. Melgar de Fernamental.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE MARZO DE 1882.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los días 7 al 16 del mes de la fecha.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Narciso Lopez	Medina de Pomar	Tierras	Clero	5210	Medina de Pomar	17 9 Marzo.	100	1-350
Hilario Calvo	Burgos	Alfar	"	479	Burgos	" "	411,25	"-357
José Martinez	"	Casa	"	523	"	" "	375	"-359
Nicasio Velez	"	"	"	498	"	" 10	151,25	"-360
Tomás Lopez	"	"	"	501	"	" "	75	"-361
Benito Salvatela	"	"	"	426	"	" "	126,25	"-362
Guillermo Ojeda	"	"	"	370	"	" "	125	"-363
Tomás Gonzalo	"	Solares	"	505 y 506	"	" 12	575	"-365
Victoriano Viñas	"	Casa	"	377	"	" "	76,25	"-368
El mismo	"	"	"	421	"	" "	45	"-369
José Linares	Medina de Pomar	Tierras	"	5192	Medina de Pomar	" 15	773,13	"-370
Juan Cebrian	Burgos	Casa	"	448	Burgos	" "	250	"-374
Bruno Reoyo	Los Ausines	Tierras	"	1079	Los Ausines	" "	233,88	"-380
Felipe Orive	Burgos	Casa	"	463	Burgos	" 14	588,75	"-381
Marcelino Tobalina	Miranda	Tierras	"	6607	Miranda	" 15	57,63	"-382
Pablo Blanco	Belorado	"	"	262	Belorado	" "	252,50	"-384
Eusebio Barrasa	"	"	"	260	"	" "	337,75	"-386
El mismo	"	"	"	258	"	" "	512,50	"-387
Claudio Miguel	Burgos	Casa	"	497	Burgos	" 16	263,75	"-389
Mariano Miguel	"	Solar	"	420	"	" "	225	"-390
Victor Perez	Miranda	Tierras	"	6607	Miranda	" "	415	2- 1
Catalina Ruiz	Burgos	Casa	"	520	Burgos	" "	585	"- 5
Aniceto Trespaderne	"	"	"	432	"	" "	250	"- 5
Blas Cárcamo	Medina de Pomar	Casa y huerta	"	5188	Medina de Pomar	" "	665,13	"- 10
Pedro Perez	Cardeñadajo	Tierras	"	2762	Modubar	16 7	193,13	6-350
Eugenio Perez	Masa	"	"	3932	Masa	" "	76,25	"-351
Rufino Gonzalez	Barriosuso	"	"	7376	Barriosuso	" "	86,25	"-352
Ruperto Canton	Briviesca	"	"	1302	Quintanilla Cabesoto	" "	212,50	"-354
Marcelino Goya	Burgos	"	"	6638	Miranda	" "	126,88	"-362
Santiago Alonso	Escalada	"	"	3944	Escalada	" 8	126,25	"-363
Hilario Morquecho	Burgos	"	"	2655	Lodoso	" "	437,50	"-364
Hilario Alcalde	Sedano	"	"	3995	Noceda	" 9	23,38	"-371

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 15 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte días de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 4 de Marzo de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Joaquin de Urrengoechea.